

GACETA ELECTORAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Artículo 33 numeral 15 de la Ley Orgánica del Poder Electoral

AÑO XXIII - MES II

Caracas, miércoles 11 de agosto de 2021

Número 988

SUMARIO



Consejo Nacional Electoral

Resolución N° 210810-0059, mediante la cual se resuelve, Designar a la ciudadana **KATUSKA FERNANDA RIVERO SANTOS**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.346.064, como Directora General de Administración y Finanzas, a partir del 11 de agosto del 2021.

Resolución N° 210810-0060, mediante la cual se resuelve, Designar como cuentadante responsable de la Unidad Administradora, integrante de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Consejo Nacional Electoral, a la ciudadana **KATUSKA FERNANDA RIVERO SANTOS**, titular de la cédula de identidad N° V-10.346.064, como Directora General de Administración y Finanzas.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

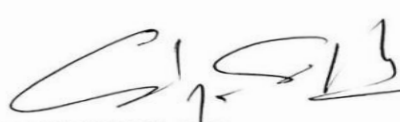
*República Bolivariana de Venezuela
Consejo Nacional Electoral*

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 210811-0012
Caracas, 11 de agosto de 2021
211° y 162°

Quien suscribe **PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. **V-6.524.592**, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en uso de la atribución establecida en el artículo 38 numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral designa, a partir del 11 de agosto de 2021 a la Ciudadana **KATUSKA FERNANDA RIVERO SANTOS**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.346.064, como Directora General de Administración y Finanzas.

Resolución dictada a los once (11) días del mes de Agosto de 2021.

Comuníquese y Publíquese.


PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
PRESIDENTE



República Bolivariana de Venezuela
Consejo Nacional Electoral

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 210811-0059
Caracas, 11 de Agosto de 2021
211° y 162°

El ciudadano **PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. **V-6.524.592**, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numeral 7 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el sistema presupuestario dictado mediante Decreto N° 3.776 de fecha 18 de Julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de Agosto de 2005, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que en fecha 02 de diciembre de 2020, mediante resolución N° 201202-0050 publicada en la gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.025, de fecha 09 de diciembre de 2020, se aprobó la Estructura Financiera para la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Consejo Nacional Electoral para el ejercicio económico financiero 2021 como se indica en la misma.

CONSIDERANDO

Que según resolución N° 210811-0012 de fecha 11 de agosto de 2021, acordó la designación de la ciudadana que se identifica posteriormente, al cargo de Directora General de Administración y Finanzas.

Resolución	Cargo	Responsable	Cedula de Identidad
210811-0012	Directora General de Administración y Finanzas	Katuska Fernanda Rivero Santos	10.346.064

RESUELVE:

UNICO: Designar como cuentadante responsable de la Unidad Administradora, integrante de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Consejo Nacional Electoral, a la ciudadana que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

Código Unidad Administradora	Cargo	Responsable	Cedula de Identidad
00002	Directora General de Administración y Finanzas	Katuska Fernanda Rivero Santos	10.346.064

Resolución dictada a los once (11) días del mes de Agosto de 2021.

Comuníquese y Publíquese.


PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
PRESIDENTE



ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA
SECRETARÍA GENERAL

GACETA ELECTORAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Artículo 33 numeral 15 de la Ley Orgánica del Poder Electoral

DEPÓSITO LEGAL PPO 199 809 DF 19

AÑO XXIII - MES II

Número 988

Caracas, miércoles 11 de agosto de 2021

Consejo Nacional Electoral

Esq. Pajaritos Mezzanina Centro Simón Bolívar
frente a la Plaza Caracas

Esta Gaceta contiene 4 páginas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 100210-0022

Caracas, 10 de febrero de 2010

199°Y 150°

El Consejo Nacional Electoral en su carácter de Órgano Rector del Poder Electoral, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 293 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 33, numeral 15 de la Ley Orgánica del Poder Electoral;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 294 de la Carta Magna, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Electoral y el artículo 3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, consagra, entre otros el principio de transparencia en todos los actos, decisiones y en los actos electorales;

CONSIDERANDO:

Que una de las formas de garantizar los principios constitucionales que rigen el Poder Electoral es a través de la aplicación del principio de la publicidad de sus actos mediante la publicación de sus resoluciones en un instrumento creado con ese objetivo, el cual es la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, Órgano Oficial del Consejo Nacional Electoral;

CONSIDERANDO:

Que el referido Órgano Oficial fue creado según lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, mediante resolución del Consejo Nacional Electoral N° 980617-340 de fecha 17 de junio de 1998;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, fue derogada expresamente con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.928 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2009;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Poder Electoral en su artículo 33, numeral 15 establece la obligación de publicar de manera periódica en la Gaceta Electoral los actos y decisiones que deban ser del conocimiento público y que los actos y decisiones que afecten derechos subjetivos deben publicarse dentro de los cinco (5) días contados a partir de su adopción;

RESUELVE:

Primero: La Gaceta Electoral, creada mediante Resolución N° 980617-340 de fecha 17 de junio de 1998, continuará editándose con la denominación "Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela".

Segundo: La Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, Órgano Oficial del Consejo Nacional Electoral, se publicará bajo la coordinación y supervisión de la Secretaría General del Organismo.

Tercero: La Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, continuará presentando las siguientes características: Año, Mes, Número y Fecha de Publicación.

Cuarto: Serán publicados en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, las resoluciones, los resultados de cada elección o referendo y demás actos del Consejo Nacional Electoral, así como los que emanen de sus Órganos Subordinados.

Quinto: Los actos susceptibles de ser publicados en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, tendrán el carácter público y sus ejemplares tendrán fuerza de documento público.

Resolución aprobada por el Consejo Nacional Electoral en sesión celebrada en fecha diez (10) de febrero de 2010.

Notifíquese y publíquese.

Tibisay Lucena Ramírez
Presidenta

Xavier Antonio Moreno Reyes
Secretario General